

de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción*

III.B.1460

*Acta de liquidación*

III.B.1457

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 271192) y a efectos de notificación a la empresa GRUPO MENPAS, S.A., con último domicilio conocido en c/ Polígono Portalada, parc. 48 de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 91/93, de fecha 29 0493, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización por los trabajadores y por los periodos que se especifican en el Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: QUINIENTAS NOVENTA MIL SEISCIENTAS VEINTE PESETAS (590.620,PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 231086, BOE.311086), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12875).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 23 de Junio de 1993. — La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de obstrucción*

III.B.1458

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 271192) y a efectos de notificación a la empresa OYARBIDE AGUIRRE Y CIA, S.L., con último domicilio conocido en c/ Pol. El Carmen, Nave 2 de CALAHORRA y dedicada a la actividad de Venta y reparación de automóviles, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm.

443/93 de fecha 310593, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por obstrucción a la labor inspectora.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100, PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 74 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 23 de Junio de 1993. — La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de obstrucción*

III.B.1459

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 271192) y a efectos de notificación a la empresa MERCORSA, con último domicilio conocido en c/ Avda. de La Rioja, 10 2º de ALFARO y dedicada a la actividad de Comercio por mayor materias primas agrarias, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 446/93 de fecha 310593, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por obstrucción a la labor inspectora.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100, PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 74 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 23 de Junio de 1993. — La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 271192) y a efectos de notificación a la empresa JUAYEN, S.L., con último domicilio conocido en c/ Huesca, 37 bajo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Comercio por menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 200/93 de fecha 110393, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar en tiempo y forma. las bajas de los trabajadores que cesaron a su servicio.

Por lo que se propone una sanción de DIEZ MIL PESETAS. (10.000, PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 74 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 23 de Junio de 1993. — La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción*

III.B.1461

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 271192) y a efectos de notificación a la empresa ROLANDO A. BRANADA BRANADA, con último domicilio conocido en c/ Gral. Franco, 30 de MURILLO DE RIO LEZA y dedicada a la actividad de Hostelería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 245/93 de fecha 310393, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar los datos relativos al Alta en R.E.T.A.. Por lo que se propone una sanción de DIEZ MIL PESETAS. (10.000, PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 74 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 23 de Junio de 1993. — La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción*

III.B.1462

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 271192) y a efectos de notificación a la empresa RAMON FERNANDEZ SANCHEZ, con último domicilio conocido en c/ Samalar, 16 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Pintura, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 292/93 de fecha 310393, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar, en tiempo y forma, el alta de cada trabajador que ingresó a su servicio.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100, PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 74 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 23 de Junio de 1993. — La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción*

III.B.1463

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 271192) y a efectos de notificación a la empresa GERMAN GARRIDO HERREROS, con último domicilio conocido en c/ Pol. Algarada, Nave A3 de CALAHORRA y dedicada a la actividad de Fabricación de calzado, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 302/93 de fecha 140493, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por cesar las actividades de la empresa sin solicitar previamente la preceptiva autorización de la Autoridad Laboral.